

## **ORDENANZA**

	O: PM-02 ON: 01	-100
	TE DESD	E:
DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

No. 05

( 14 MAR. 2012)

## POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA "LA FERIA DE LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA" EN LA GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 300 numerales 3° y 12° y 305 numeral 4, de la Constitución Política de Colombia.

## ORDENA

ARTÍCULO 1°.- Institucionalizase en la Gobernación de Antioquia "La Feria de la Transparencia en la Contratación Pública", con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos del Departamento de Antioquia. Además de exaltar el fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía hacia el Estado, a través de las actuaciones de la Administración frente al tema de la contratación.

Esta Feria se constituye en una herramienta fundamental para la práctica de buen gobierno y el control de la corrupción, conllevando al fortalecimiento de la sociedad civil en la participación y formación, con mecanismos que mantengan vigente la legalidad y el control sobre el manejo pulcro y eficiente de los recursos públicos.

ARTÍCULO 2°.- Se entiende por "Feria de la Transparencia en la Contratación Pública", el evento organizado por la Gobernación de Antioquia, en el cual, este Ente departamental hará invitación masiva, abierta y gratuita, a la ciudadanía en general, para que conozcan directamente la contratación y el presupuesto del que dispone la Administración Departamental. Igualmente, se dará a conocer el Plan de Compras de la respectiva vigencia y la del año siguiente. A este evento se extenderá invitación para que participen desde su competencia, a las diferentes organizaciones gremiales, sociales, comunitarias, universidades, entre otras entidades.

PARÁGRAFO: En "La Feria de la Transparencia en la Contratación Pública", participará toda la Administración del Ente Central y Descentralizado, así como la Asamblea Departamental de Antioquia y la Contraloría General de Antioquia.

ARTÍCULO 3°.- La coordinación y logística de "La Feria de la Transparencia en la Contratación Pública" estará a cargo de la Secretaría General en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Competitividad y Productividad, de acuerdo a reglamentación que se expida.

ARTÍCULO 4°.- "La Feria de la Transparencia en la Contratación Pública" contará con un componente académico, en el que se compartan experiencias relacionadas con la contratación pública, la cultura de la legalidad y el afianzamiento de los proveedores en



## ORDENANZA

05

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

la formalización empresarial. Cimentada en los valores de la transparencia, eficiencia y eficacia; y teniendo como principio rector: Los Dineros Públicos son Dineros Sagrados.

**ARTÍCULO 5°.-** A través de "La Feria de la Transparencia en la Contratación Pública" se promoverá entre otros aspectos: la mayor participación de los diferentes actores contractuales, el aumento y afianzamiento en la formación, participación, deberes y responsabilidades de los diferentes proveedores y la disminución de costos; ofreciendo claridad, interacción y transparencia en los procesos de contratación que se adelanten en el Ente Departamental.

Este evento permitirá el acceso a la información, ya que se trata de un ejercicio de rendición de cuentas, como práctica generalizada en todos los estamentos de la Administración Departamental, fortaleciendo la participación y la corresponsabilidad en el manejo eficiente de los dineros públicos.

ARTÍCULO 6°.- Facúltese al Gobernador de Antioquia, para realizar los traslados presupuestales que correspondan y gestione todos los recursos necesarios tendientes a implementar, ejecutar y desarrollar "La Feria de la Transparencia en la Contratación Pública".

ARTÍCULO 7°.- Facúltese al Gobernador de Antioquia, por el término de seis (6) meses a partir de su publicación, para reglamentar la presente Ordenanza.

ARTICULO 8º.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de febrero de 2012.

JULIÀN BEDOYA PULGARÍN

Presidente

JULIO CESAR RODRÍGUEZ MONSALVE

Secretario General

Blanca C. Henao